

El adjudicatario estará obligado a adquirir todo lo contenido en su oferta, acreditándolo mediante la puesta a disposición del bien propuesto, aportando la correspondiente factura y recibo de pago que habrá de coincidir con el presupuesto presentado, debiendo ser puestos al servicio de la instalación en un plazo no superior a seis meses desde la formalización del contrato.

Se otorgará la máxima puntuación a la mejora de equipamiento que tenga mayor importe y 0 puntos a las que no presenten oferta de mejora, distribuyéndose el resto de la puntuación entre las otras ofertas económicas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (\text{pm} \cdot \text{O}) / \text{mo}$$

Donde "P" es la puntuación; "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor de la oferta que se valora.

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: hasta 20 puntos.

Proyecto de desarrollo de las actividades a realizar:

Los licitadores deberán presentar para su valoración un proyecto de gestión integrado por los siguientes documentos:

1. Programa deportivo, plan de usos y estructura de actividades y servicios a ofertar. Se valorará con un máximo de hasta 10 puntos.

Deberá recoger el desarrollo de las actividades deportivas recogidas en el artículo 1.º del pliego de prescripciones técnicas, así como aquellas otras que el licitador proyecte implantar; indicará los días y las horas en que se realizarán las actividades programadas, usuarios a los que van dirigidos y cualquier otra información que permita su valoración.

Para su valoración se tendrá en cuenta el número de actividades, diversidad, coherencia global, adaptación a los espacios y medios disponibles y planteamiento metodológico general. El proyecto estará orientado a la mayoría de la población y al fomento de actividades orientadas a la mujer y a la adolescencia.

2. Estructura organizativa. Se valorará con un máximo de hasta 10 puntos.

En este apartado del proyecto se indicaran los medios necesarios, tanto personales como materiales, para llevar a cabo las actividades programadas.

Para su valoración se tendrá en cuenta la coherencia con el programa deportivo presentado, la adaptación a los espacios y los medios disponibles.

4. Valor estimado del contrato: 235.747,20, euros.

5. Canon mínimo: 12.000 euros anuales, IVA excluido.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: Cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el perfil de contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Oficinas municipales.

— Domicilio: Plaza de España, 1, acceso por calle Iglesia, 2.

— Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre A), primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones

Sobres B) y C), previa convocatoria al efecto.

b) Dirección. Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

c) Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del contratista hasta un máximo de 150 euros.

La Puebla de Alfindén, a 1 de julio de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

## LECIÑENA

Núm. 6.508

En el Pleno celebrado con carácter extraordinario el día 29 de junio de 2016 se acordó modificar los señores miembros de la Mesa de contratación general del Excmo. Ayuntamiento de Leciñena, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional 2.ª del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que estará compuesta por los siguientes:

PRESIDENTE: Don Gonzalo Gavín González, alcalde-presidente.

MIEMBROS:

— Doña Beatriz Carrillo Fuentes, concejala.

— Doña Carmen María Solanas Franco, concejala.

— Doña Asunción Higinia Montesa Escanero, concejala.

— Doña María Romina Serrano Letosa, concejala.

SECRETARIO: Interventor titular del Ayuntamiento.

SECRETARIA DE LA MESA: Auxiliar administrativo, funcionaria, doña Eva María Albero Franco.

Lo que se publica para general conocimiento.

Leciñena, a 29 de junio de 2016. — El alcalde, Gonzalo Gavín González.

## LUNA

Núm. 6.343

El Pleno del Ayuntamiento de Luna, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el municipio de Luna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado. Durante este plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Luna, a 22 de junio de 2016. — El alcalde-presidente, Luis Miguel Auría Giménez.

## MALLÉN

Núm. 6.403

El alcalde, mediante decreto de fecha 29 de junio de 2016, ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el proceso selectivo para cubrir la vacante de la plantilla de administrativo con las siguientes características:

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Clasificación: Escala de Administración General.

Subescala: Administrativa.

Nivel: 18.

Categoría: Administrativo.

Número de vacantes: Una.

Visto que una vez concluido el proceso selectivo relativo a dicha convocatoria, el tribunal, con fecha de 31 de mayo de 2016, ha propuesto para su nombramiento a la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación total hasta el máximo de las plazas convocadas.

Visto que ha transcurrido el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista de aprobados en el BOPZ núm. 127, de fecha de 6 de junio de 2016, durante los cuales se requería al opositor la presentación de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

Verificada la documentación presentada en plazo por la aspirante y comprobado que se cumplen los requisitos exigidos en la base novena de la convocatoria para el nombramiento.

De conformidad con las atribuciones que confiere el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el artículo 30.1 i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el artículo 136 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

RESUELVO:

Primero. — Nombrar como funcionaria de carrera para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento (Grupo: C. Subgrupo: C1. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Nivel: 18. Categoría: Administrativo. Número de vacantes: Una) a Susana Lasuén Vidal, con DNI núm. 76.917.224-A

Segundo. — Notificar la presente resolución a la aspirante nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la toma de posesión o incorporación se entenderá que renuncia a la plaza y al consiguiente nombramiento.

Tercero. — Publicar el nombramiento en el BOPZ y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mallén, una vez realizada la toma de posesión por la aspirante».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mallén, a 29 de junio de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.